

Señor (a)
JUEZ MUNICIPAL (REPARTO)
Puerto Tejada
E. S. D.

Ref. Acción de Tutela.

Accionante: **YESSICA ANDREA CORTES OCORO**
Accionado: **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP DIRECCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN**

Derechos Vulnerados: **DEBIDO PROCESO, TRABAJO.**

YESSICA ANDREA CORTES OCORO mayor de edad, vecino de este Municipio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito respetuosamente me permito manifestarle que interpongo **ACCION DE TUTELA**, por el pronto reconocimiento derecho a la **DEBIDO PROCESO, TRABAJO**, que está siendo violado por la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP DIRECCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN**

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Baso mi pedimento en lo preceptuado en el artículo 86 de la Constitución Nacional, sus Decretos reglamentarios 2591 de 1991 y 306 de 1992, igualmente en los artículos 2,3, literal a, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículos 11, 13, 209 de la Constitución Nacional.

HECHOS.

PRIMERO: concurse ente la comisión nacional del servicio civil y supere la etapa de requisitos mínimos en la cual fui admitida, posterior a ello realice examen escrito el cual gana para el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, grado 4, código 219, OPEC No. 138110 del proceso de selección adelantado en el marco del Proceso de Selección de Municipios de 5ª y 6ª Categoría.

SEGUNDO: se me notifico por medio de la resolución No. 170.160.20.2405 (10 NOV 2022) que había sido excluida de la convocatoria por razones de no haber acreditado el requisito mínimo de EXPERIENCIA. Enunciado totalmente falso. Debido a que la misma entidad me admitió en el concurso, me permito realizar el examen escrito el cual gane y posterior a ello seme notifica que he sido excluida.

TERCERO: si acredite la experiencia solicitada ya que el enunciado del empleo es claro (**Experiencia: Doce (12) meses de experiencia**)

profesional o doce (12) meses de experiencia relacionada con el cargo) en el apartado también se da la posibilidad de acreditar 12 meses de experiencia relacionada con el cargo relacionado, el cual si cumplo a cabalidad como lo menciona el Decreto Ley 785 de 2005 en su artículo 11 (**Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.**)

Cumplo con los 12 meses de experiencia relacionada con el cargo, ya que en mis funciones como asistente administrativo y jurídico de la empresa RAPISERVI S.A.S realizaba funciones muy similares a las del empleo al cual concurre (apoyar jurídicamente los procedimientos administrativos para la celebración de contratos con el fin de garantizar su correcta elaboración, perfeccionamiento, publicación y control de la documentación de los mismos y servir de soporte a las diferentes acciones de la oficina jurídica del municipio) las funciones se relacionan directamente ya que en la empresa RAPISERVI S.A.S las desempeño y las desempeño en la actualidad la única diferencia es que la empresa es privada, y concurre para una entidad pública, pero si es experiencia relacionada con el cargo.

CUARTO: Que me parece totalmente desacertado que se me excluya del concurso cuando este también dio la opción no solo de experiencia profesional, sino también de experiencia relacionada con el cargo la cual cumplo a cabalidad.

QUINTO: Recordemos que aquí están en juego derecho fundamentales como el debido proceso, derecho al trabajo, dignidad humana entre otros.

SEXTO: en el certificado laboral pueden constatar las funciones que he venido cumpliendo en la empresa **RAPISERVI S.A.S** desde Marzo del 2017 hasta la actualidad, funciones que son relacionadas con el cargo al cual concurre.

SÉPTIMO: No nos olvidemos del principio constitucional de la **PRIMACÍA DE LA REALIDAD SOBRE LAS FORMAS.**

OCTAVO: Presente recurso de reposición ante esta entidad y su respuesta no es acertada pues mencionan que la experiencia relacionada con el cargo debe ser a nivel profesional enunciado totalmente falso debido a que el decreto Ley 785 de 2005 en su artículo 11, menciona perfectamente que pueden ser cargos similares y no de igual jerarquía educativa.

DERECHO FUNDAMENTAL.

En virtud a lo consagrado en el **artículo 86 de la Constitución Política** de Colombia: *“Toda persona tendrá acción e tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública”.*

Decreto Ley 785 de 2005 en su artículo 11

ARTÍCULO 11. Experiencia. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

Para los efectos del presente decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente.

Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pènsum académico de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo.

Experiencia Relacionada. *Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.*

DERECHO AL TRABAJO ARTICULO 25.

El **trabajo** es un **derecho** y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene **derecho** a un **trabajo** en condiciones dignas y justas.

ARTICULO 29. El **debido proceso** se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

23. Entendido como derecho fundamental autónomo, la Corte ha determinado que la dignidad humana equivale: **(i) al merecimiento de un trato especial que tiene toda persona por el hecho de ser tal; y (ii) a la facultad que tiene toda persona de exigir de los demás un trato acorde con su condición humana.**

PETICIÓN.

En aras de proteger mi derecho a la **DEBIDO PROCESO, TRABAJO.**, respetuosamente le solicito señor Juez se ordene a la entidad **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP DIRECCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN** , a través de su representante legal o de quien haga sus veces, que:

Primero: tutelar el derecho fundamental al debido proceso y al derecho fundamental al trabajo.

Segundo: Revocar la resolución No. 170.160.20.2405 (10 NOV 2022) emitida por esta entidad. Mediante la cual se me excluye del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, grado 4, código 219, OPEC No. 138110 del proceso de selección adelantado en el marco del Proceso de Selección de Municipios de 5ª y 6ª Categoría.

Tercero: Se ordene a la entidad accionada seme permita continuar dentro del concurso y que se sea valorado los antecedentes, para la posterior firmeza en la lista de elegibles, ya que cumplo con los requisitos mínimos y gane el concurso escrito.

Lo anterior a fin de proteger mi derecho a la **DEBIDO PROCESO, TRABAJO** condiciones dignas y justas.

COMPETENCIA

Es Usted competente su señoría para conocer del asunto, por este el lugar donde ocurriere la violación, párrafo 2, numeral 1 del artículo 1 del Decreto 1382 de 2000.

AUTORIDAD PÚBLICA INFRACTORA.

La presente Acción de Tutela se dirige en contra de **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP DIRECCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN.**

PRUEBAS.

Solicito se tengan como pruebas las siguientes:

- Fotocopia de certificación laboral.
- Fotocopia de certificación laboral con las funciones especificadas.
- Fotocopia de Cedula de Ciudadanía.
- Especificaciones del cargo.
- Copia de resolución emitida por la entidad accionada.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la presente, manifiesto al Despacho que no he interpuesto Acción de Tutela ante otra Autoridad por los mismos hechos.

NOTIFICACIONES

El Accionante en la : Calle 23 a # 26 – 04 B/ La Ceiba, Celular: 315 551 14 85, Correo: andreacortes2604@hotmail.com.

El Accionado en las oficinas de **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP DIRECCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN**

De Usted señor Juez, atentamente,

Yessica Cortes

YESSICA CORTES OCORO
C.C 1.059.988.521